

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO
 DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE
 INTERÉS SOCIAL DENOMINADO: BARRIO "NUEVA GENERACIÓN
 SEGUNDA ETAPA", A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS.**

EXPEDIENTE N° 230-C (a-b)

INFORME N° 017-UERB-AZCA-SOLT-2017

UBICACIÓN:



ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS DENOMINADOS: BARRIO "NUEVA GENERACIÓN SEGUNDA ETAPA", A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS.

Parroquia:
 Barrio/Sector:
 Zona Metropolitana:

**CALDERÓN
 ANA MARÍA
 CALDERÓN**

Drinajes	Primer Nivel	Road Urbano 1	Road Rural 2
Lineas	Industria 2	Road Urbano 2	R. Bion/Cosmos Part. N
USO_RUQ_VI	Industria 3	Road Urbano 3	R. P. P. S. S. S. S. S.
Área Resid.	Industria 4	Road Urbano 1A	Road
Área promocio	Parque	Road Urbano 10T	Road Rural 1
Equipamiento	Multip		

INFORME SOCIO ORGANIZATIVO



ANTECEDENTES:

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a intervenir, se encuentra ubicado en la Parroquia de Calderón, de la Administración Zonal de Calderón.

El asentamiento, no cuenta con una organización social legalmente registrada, sin embargo de conformidad con las escrituras, la propiedad se encuentra en derechos y acciones, por lo tanto sus integrantes son copropietarios del predio sujeto al proceso de regularización, beneficiándose íntegramente con el mismo.

El Asentamiento tiene 7 años de antigüedad, y actualmente presenta una consolidación del 43,75%, puesto que de los 32 lotes existentes, 13 de estos cuentan con viviendas habitadas.

SITUACIÓN DEL ASENTAMIENTO:

De la inspección realizada el 18 de octubre de 2016, se considera que la población de este asentamiento no ha podido acceder a obras de infraestructura y servicios básicos, ya que la mayoría de sus socios carecen de recursos económicos, conforme al análisis Socio Organizativo que se realizó en el barrio con los moradores y representante.

Se considera que el Asentamiento en lo que respecta a servicios básicos, cuenta con: agua potable al 30%, luz eléctrica al 30% y alcantarillado al 30%. Así mismo se puede identificar que el Asentamiento no cuenta con las obras de infraestructura, tales como: calzadas, bordillos y aceras. Las viviendas son en su mayoría de una planta, construidas con bloque y aún se encuentra en obra gris.

CONCLUSIÓN:

Del análisis socio organizativo al asentamiento humano de hecho y consolidado, se lo considera de **Interés Social**, al existir condiciones socioeconómicas vulnerables, en cuanto a educación, salud, alimentación, vivienda, servicios básicos e infraestructura;

además las personas manifiestan en un 65% no poder cubrir las necesidades incluidas en la canasta básica familiar, el 35% tienen estabilidad laboral y el otro 65% no tienen un empleo estable, por lo que genera dificultad para acceder y satisfacer las necesidades básicas, esto evidencia la falta de recursos económicos en la que vive la población del asentamiento lo que conlleva que las personas no tengan una vida digna.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio "NUEVA GENERACIÓN SEGUNDA ETAPA", cumple con los requisitos indispensables para ser considerado parte del proceso de regularización que lleva a cabo la Unidad Especial Regula Tu Barrio y conseguir con este proceso la legalización de la tenencia de la tierra a favor de sus copropietarios.

ADMINISTRACIÓN ZONAL:	CALDERÓN
PARROQUIA:	CALDERÓN
REPRESENTANTE:	GUARANDA JULIO
TIPO DE ORGANIZACIÓN:	COPROPIETARIOS / AD-HOC
NOMBRE DEL BARRIO:	"NUEVA GENERACIÓN SEGUNDA ETAPA"
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	7 AÑOS
CONSOLIDACIÓN:	43,75%
NÚMERO DE LOTES:	32
POBLACIÓN BENEFICIADA:	128

ANEXOS SOCIO-ORGANIZATIVOS:

- Solicitud de regularización por parte de la directiva AD-HOC de fecha abril de 2017 (ANEXO SOLICITUD).
- Directiva Provisional de fecha 20 de febrero de 2017 (ANEXO SOCIO ORGANIZATIVO).
- Listado de socios (ANEXO SOCIO ORGANIZATIVO).

INFORME LEGAL

Antecedentes legales de la propiedad	<p>Antecedentes legales de la propiedad.-</p> <p>El presente asentamiento humano de hecho y consolidado de Interés Social se encuentran situados en el lote de terreno situado en la parroquia Calderón, de esta ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.</p>
Escritura Global	<p style="text-align: center;">Escritura Global</p> <p>Mediante escritura pública de donación celebrada el 01 de julio de 2013, ante el notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, doctor Remigio Poveda Vargas, el señor Raúl German Gualoto Quisilema y Otros, dieron en venta a favor de los cónyuges Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, el lote de terreno ubicado en la parroquia Calderón, de esta ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, de una superficie de 12.940m², legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el 01 de octubre de 2013.</p>
Ventas en derechos y acciones	<p>Ventas en Derechos y Acciones.-</p> <p>01.- Mediante escritura pública otorgada el 13 de febrero de 2017, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 06 de marzo de 2017, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO TREINTA Y UNO CUARENTA Y TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor de la señora Blanca Piedad Yugcha Almagro, de estado civil casada con Segundo Placido Catota Catota.</p> <p>02.- Mediante escritura pública otorgada el 13 de febrero de 2017, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 06 de marzo de 2017, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO TREINTA Y UNO CUARENTA Y TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor de la señora Olga Mercedes Mayorga, de estado civil casada con Aníbal Cristóbal Mosquera Acosta.</p> <p>03.- Mediante escritura pública otorgada el 13 de febrero de 2017, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 06 de marzo de 2017, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS COMA CUARENTA VEINTIOCHO POR CIENTO (2,4028%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor de los cónyuges Segundo Juan Cabezas Titoaña y María Dolores Mera Guacollante.</p> <p>04.- Mediante escritura pública otorgada el 01 de diciembre de 2016,</p>

ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 06 de marzo de 2017, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO TREINTA Y UNO CUARENTA Y TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor del señor **Wagner Benito Cedeño Montalván**, de estado civil casado con Gema Dolores Zambrano Veliz.

05.- Mediante escritura pública otorgada el 01 de diciembre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 06 de marzo de 2017, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO TREINTA Y UNO CUARENTA Y TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor de la señorita **Stela Mercedes Zambrano Chancay**; y, **Angi Nicol Rodríguez Zambrano**, de estado civil solteras.

06.- Mediante escritura pública otorgada el 15 de noviembre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 08 de diciembre de 2016, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO TREINTA Y UNO CUARENTA Y TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor de la señora **Alicia Janeth Congo Acosta**, de estado civil casada con Segundo Teofilo Landazuri de Jesús.

07.- Mediante escritura pública otorgada el 28 de noviembre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 07 de diciembre de 2016, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO TRES UNO CUATRO TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor del señor **Henry Vladimir Taco Carvajal**, de estado civil soltero.

08.- Mediante escritura pública otorgada el 28 de noviembre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 07 de diciembre de 2016, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO TRES UNO CUATRO TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor de los cónyuges **William Patricio Salazar Ilanquiza** y **Rosa Elvira Oña Curicho**.

09.- Mediante escritura pública otorgada el 28 de noviembre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 07 de diciembre de 2016, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO SIETE SIETE UNO

NUEVE POR CIENTO (2.7719%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor del señor **Víctor Manuel Tapia Yaguache** y de la señorita **Mayra Isabel Cortez Tanguila**, de estado civil solteros.

10.- Mediante escritura pública otorgada el 28 de noviembre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 07 de diciembre de 2016, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO TREINTA Y UNO CUARENTA Y TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor del señor **Hugo Armando Rosas Andrade**, de estado civil casado con Mónica del Pilar Romero Páez, y; de la señorita **Gladys Margarita Moya Catucuamba**, de estado civil soltera.

11.- Mediante escritura pública otorgada el 28 de noviembre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 07 de diciembre de 2016, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO TREINTA Y UNO CUARENTA Y TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor de la señorita **Giovana del Pilar Carpio Quito**, de estado civil soltera.

12.- Mediante escritura pública otorgada el 28 de noviembre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 07 de diciembre de 2016, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO TRES UNO CUATRO TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor del señor **Raúl Roberto Montesdeoca Sozoranga**, de estado civil soltero.

13.- Mediante escritura pública otorgada el 11 de noviembre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 28 de noviembre de 2016, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO TREINTA Y UNO CUARENTA Y TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor de la señorita **Dayana Carolina Congo Landazuri**, soltera; y, el señor **Santiago Mauricio Delgado Padilla**, soltero.

14.- Mediante escritura pública otorgada el 11 de noviembre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 28 de noviembre de 2016, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO TREINTA Y UNO CUARENTA Y TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor de los señores **Edwin**

Jhonny Castillo López, Erick Alexis Castillo López y del menor Martin Alejandro Castillo López.

15.- Mediante escritura pública otorgada el 21 de octubre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 28 de noviembre de 2016, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO TREINTA Y UNO CUARENTA Y TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor del señor **Carlos Efraín Gagnay Quinatoa** y de la señorita **Sandra Gabriela Ramos Terán**, de estado civil solteros.

16.- Mediante escritura pública otorgada el 21 de octubre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 28 de noviembre de 2016, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO TREINTA Y UNO CUARENTA Y TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor de la señora **Deisi Sailem Villacres Morales**, casada con el señor Carlos Emilio Negrete Zambrano.

17.- Mediante escritura pública otorgada el 21 de octubre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 28 de noviembre de 2016, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el CUATRO PUNTO SEIS DOS OCHO SEIS POR CIENTO (4.6286%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor de la señorita **Tania Mabel Prado Villarreal**, soltera.

18.- Mediante escritura pública otorgada el 21 de octubre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 28 de noviembre de 2016, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO TREINTA Y SEIS TREINTA Y SEIS POR CIENTO (2.3636%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor del señor **Luis Humberto Ulloa Torres**, de estado civil casado con Yaqueline del Rocío López Ramírez.

19.- Mediante escritura pública otorgada el 21 de octubre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 28 de noviembre de 2016, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO TREINTA Y UNO CUARENTA Y TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor de los cónyuges **Oscar Enrique Hidrovo Guevara** y **María Elena del Carmen León Cabrera**.

20.- Mediante escritura pública otorgada el 21 de octubre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 28 de noviembre de 2016, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO SIETE DOS UNO CERO POR CIENTO (2.7210%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor del señor **Juan Pedro Chamba Jiménez**, soltero.

21.- Mediante escritura pública otorgada el 11 de noviembre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 28 de noviembre de 2016, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO TREINTA Y UNO CUARENTA Y TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor de la señorita **Diana Natali Paredes Rodríguez**, de estado civil soltera.

22.- Mediante escritura pública otorgada el 11 de noviembre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 28 de noviembre de 2016, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO TREINTA Y UNO CUARENTA Y TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor de los cónyuges señores **Juan Carlos Tituaña Samueza** y **Jeaneth Rocío Quishpe Suquillo**.

23.- Mediante escritura pública otorgada el 11 de noviembre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 28 de noviembre de 2016, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO TREINTA Y UNO CUARENTA Y TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor de los cónyuges señores **Lourdes Alicia Vásquez Pérez** y **Carlos Alfredo Artos Cañizares**.

24.- Mediante escritura pública otorgada el 21 de octubre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 28 de noviembre de 2016, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO TREINTA Y UNO CUARENTA Y TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor de la señora **María Lucrecia Samueza Guamán**, de estado civil casada con Cristian Calvache Guevara.

25.- Mediante escritura pública otorgada el 11 de noviembre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 28 de noviembre de 2016, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO TREINTA Y UNO

CUARENTA Y TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor del señor **Julio Jhonny Barreño Castillo**, soltero.

26.- Mediante escritura pública otorgada el 11 de noviembre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 28 de noviembre de 2016, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO TRES UNO CUATRO TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor de la señorita **Daniela Carolina Baque Tumbaco**, de estado civil soltera.

27.- Mediante escritura pública otorgada el 11 de noviembre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 28 de noviembre de 2016, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO TREINTA Y UNO CUARENTA Y TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor de la señora **Lorena Elizabeth Gualoto Guaña**, de estado civil casada con Carlos David Andrango Guaña.

28.- Mediante escritura pública otorgada el 21 de octubre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 28 de noviembre de 2016, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO OCHO NUEVE OCHO CINCO POR CIENTO (2.8985%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor del señor **Pedro Vicente Guacales Pascuaza**, de estado civil casado con Rosa Matilde Bastidas Castro.

29.- Mediante escritura pública otorgada el 21 de octubre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 28 de noviembre de 2016, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO TREINTA Y UNO CUARENTA Y TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor de la señora **Rosalba Villarreal Usama**, de estado civil casada con Lenin Vladimir Enríquez Rosero.

30.- Mediante escritura pública otorgada el 21 de octubre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 28 de noviembre de 2016, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO TREINTA Y UNO CUARENTA Y TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor de los cónyuges señores **José Abrahan Barrera Vaca** y **Yessenia Maribel Sosa Reyes**.

31.- Mediante escritura pública otorgada el 21 de octubre de 2016,

ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 28 de noviembre de 2016, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO TREINTA Y UNO CUARENTA Y TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor del señor **Emilio Parra Mañay**, y; de la señorita **Eusebia Clorinda Chamba Jimenez**, de estado civil solteros.

32.- Mediante escritura pública otorgada el 21 de octubre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 28 de noviembre de 2016, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO TREINTA Y UNO CUARENTA Y TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor del señor **Wilmer Patricio Jimenez Pozo**, de estado civil casado con Miriam Escobar Sisalima.

33.- Mediante escritura pública otorgada el 21 de octubre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 28 de noviembre de 2016, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO TREINTA Y UNO CUARENTA Y TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor del señor **Fabián Patricio Oña Curicho**, de estado civil soltero.

34.- Mediante escritura pública otorgada el 21 de octubre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 28 de noviembre de 2016, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO TREINTA Y UNO CUARENTA Y TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor de los cónyuges señores **Germán Mangia Guacollante y Carmen del Rocío Viracucha Simbaña**.

35.- Mediante escritura pública otorgada el 21 de octubre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 28 de noviembre de 2016, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el TRES PUNTO CINCO DOS SIETE SIETE POR CIENTO (3.5277%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor de la señora **Nelly Margarita Pallo Fueres**, de estado civil divorciada.

36.- Mediante escritura pública otorgada el 21 de octubre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 28 de noviembre de 2016, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro

Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO TREINTA Y UNO CUARENTA Y TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor de los cónyuges señores **Miguel Ángel Oña Curicho y Esthela Rocio Tipantuña Tulmo**.

37.- Mediante escritura pública otorgada el 21 de octubre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 28 de noviembre de 2016, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO TREINTA Y UNO CUARENTA Y TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor de la señora **Laura Argentina Báez Itas**, de estado civil casada con Julio Emerles Guaranda.

38.- Mediante escritura pública otorgada el 21 de octubre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 28 de noviembre de 2016, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO TRES UNO CUATRO TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor de la señorita **Itsmenia Esperanza Chamba Eras**, de estado civil soltera.

39.- Mediante escritura pública otorgada el 08 de noviembre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 28 de noviembre de 2016, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO TRES UNO CUATRO TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor del señor **Edison René Taco Carvajal**, de estado civil soltero.

40.- Mediante escritura pública otorgada el 08 de noviembre de 2016, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Rómulo Pallo Quisilema, legalmente inscrita el 28 de noviembre de 2016, los cónyuges señores Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, dieron en venta el DOS PUNTO TRES UNO CUATRO TRES POR CIENTO (2.3143%) de derechos y acciones fincados en el inmueble a favor del señor **Edison René Taco Carvajal**, de estado civil soltero.

41.- DERECHOS SOBANTES.- Mediante escritura pública de donación celebrada el 01 de julio de 2013, ante el notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, doctor Remigio Poveda Vargas, el señor Raúl German Gualoto Quisilema y Otros, dieron en venta a favor de los cónyuges Iván Paolo Caicedo Linzan y María Elena Guijarro Paredes, el lote de terreno ubicado en la parroquia Calderón, de esta ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, de una superficie de 12.940m², legalmente inscrita en el Registro de la

	Propiedad del Cantón Quito, el 01 de octubre de 2013.	
Superficie, linderos y dimensiones del lote de terreno de conformidad con la escritura global.	LINDERO NORTE:	Con la carretera, en ciento diez metros de extensión.
	LINDERO SUR:	Con lote de Nicanor Farinango, en ochenta metros de extensión.
	LINDERO ESTE:	Con una quebrada seca.
	LINDERO OSTE:	Con el lote de Manuel Quisilema, en catorce metros de extensión.
	SUPERFICIE TOTAL:	12.940 m2

CERTIFICADO DE GRAVAMENES COMO BIEN INMUEBLE (LOTE)		
PROPIETARIO	CERTIFICADO	FECHA
Blanca Piedad Yugcha Almagro y Otros	C50012206001	12/06/2017
GRAVAMENES.-		
Del certificado emitido por el Registrador de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito se desprende que el lote objeto del presente informe se encuentra libre de gravámenes; es decir, no está hipotecado, embargado ni prohibido de enajenar.		

CONCLUSIÓN.-

La presente información se la obtuvo de las escrituras y certificados de gravámenes que constan en el expediente.

INFORME TÉCNICO

Nº de predio:	1294475		
Clave catastral:	14019 01 001		
REGULACION SEGÚN IRM:			
Zonificación:	A9(A1003-35)		
Lote mínimo:	1000 m2		
Forma de ocupación del suelo:	(A) Aislada		
Uso de suelo:	(RU2) Residencial Urbano 2		
Clasificación del suelo:	(SU) Suelo Urbano		
Cambio de zonificación:	APLICA (SI - NO)	Zonificación:	D3 (D203-80)
	SI	Lote mínimo:	200 m2
		Formas de Ocupación:	(D) Sobre línea de fábrica
		Uso principal del suelo:	(RU2) Residencial Urbano 2

Cambio de clasificación del suelo:	NO	(SU) Suelo Urbano						
Número de lotes:	32							
Consolidación:	43,75 %	Obras Civiles Ejecutadas (Vías)	Calzada	0%	Aceras	0%	Bordillos	0%
		Obras de Infraestructura Existentes:	Agua Potable	30%	Alcantarillado	30%	Energía eléctrica	30%
Anchos de vías y pasajes:	Pasaje E7I Pasaje E7H Pasaje S/N		6,00 m. 6,00 m. 6,00 m.	Calle E7J El Cóndor (Pública) Calle Águila Imperial (Pública)			12,00 m. 10,00 m.	
Área útil de lotes:		9.100,99	m ² .					80,01 %
Área verde y de equipamiento comunal:		1.149,58	m ² .					10,11 %
Área vías y pasajes:		1.124,16	m ² .					9,88 %
Área bruta del terreno: (Área Total)		11.374,73	m ² .					100,00%

Área verde y comunal en relación al área útil de lotes	1.149,58	m².	12,63 %
---	-----------------	-----------------------	----------------

ÁREA VERDE 1					
Área Verde 1	LINDERO		EN PARTE	TOTAL	SUPERFICIE
	Norte:	Lote 26	23,06 m.	53,59m.	
	Pasaje E7H	6,00 m.			
	Pasaje E7H	14,53 m.			
	Lote 30	10,00 m.			
Sur:	Propiedad Privada Sr. Cevallos Balseca Luis Aníbal L=70.36			54,78 m.	
Este:	Lote 30	20,00 m.	34,61 m.		
	Lote 32	14,61 m.			
Oeste:	Propiedad Privada Sr. Salazar Samaniego Juan Bolívar L=125.26		16,62 m.	30,62 m.	

	Pasaje E7H	14,00 m.		
--	------------	----------	--	--

ANEXO TÉCNICO:	<p><u>INFORMES DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • EPMAPS. Cuenta No.: 703407456 • EEQ. Suministro 1993306-7 <p><u>INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe N° 646395. Fecha 13 de diciembre del 2017. <p><u>PLANOS</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de Regularización, firmado por el profesional Arq. Edison Alomoto de diciembre 2017. • 1 CD con archivo digital. <p><u>INFORME TÉCNICO UERB:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe Técnico N.007-UERB-AZCA-2017. Fecha 20 de diciembre de 2017, contiene el informe de Cabida y Linderos de Lote por Lote. <p><u>INFORME DE VÍAS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe de Afectación y Replanteo Vial, RVD DGDT 146-UZTV-2017, de fecha 23 de octubre del 2017, emitido por la Dirección de Gestión del Territorio, de la Unidad Zonal de Territorio y Vivienda, Administración Zonal Calderón. • Memorando DGDT No. 073-2017, de fecha 9 de agosto del 2017, de la Dirección de Gestión y Control del Territorio, Unidad Zonal de Territorio y Vivienda, Administración Zonal Calderón. <p><u>INFORMES DMC:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio No. 14347-2017-DMC, de fecha 13 de diciembre del 2017, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro. Resolución No. 534-2017 <p><u>INFORME DE RIESGOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N° SGSG-DMGR-AT-2017-1258. Fecha 28 de noviembre de 2017. Informe Técnico. N. 267 AT-DMGR-2017. Fecha 28 de noviembre de 2017, emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo. <p><u>INFORME DE NOMENCLATURA:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio N°: 953-GP 004913, de fecha 30 de noviembre de 2017, emitido por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas.
-----------------------	--

CONCLUSIONES:

- El Art. 30 de la Constitución de la República del Ecuador determina "Las personas tienen derecho a un hábitad seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica".
 - La zonificación para los lotes se mantiene en D3 (D203-80); forma de ocupación: (D) sobre línea de fábrica; lote mínimo 200,00 m²; número de pisos: 3 pisos; COS planta baja 80%, COS total 240%; Uso principal: (RU2) Residencial Urbano 2.
 - La clasificación del suelo se mantiene como (SU) Suelo Urbano.
 - El área verde y de equipamiento comunal corresponde al 12,63 % del área útil de los lotes, que el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado: Barrio "Nueva Generación Segunda Etapa", entregará al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
 - Por años de asentamiento y estado de consolidación los pasajes: E7I , E7H, S/N conforman parte del sistema vial urbano del sector.
 - Según la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos y el Informe N° 267-AT-DMGR-2017 de fecha 28 de noviembre de 2017, manifiesta en el punto "6 **CALIFICACIÓN DEL RIESGO**, que: La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC "Nueva Generación Segunda Etapa" de la Parroquia Calderón, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que:
 - **Riesgo por movimientos en masa:** el AHHYC "Nueva Generación Segunda Etapa" en general presenta un Riesgo Bajo Mitigable frente a movimientos de remoción en masa. Esto debido a que no se observaron condiciones físicas en el terreno que representen amenaza, ni tampoco condiciones de exposición, para que ocurran movimientos en masa que puedan ocasionar daños o pérdidas.
 - **Riesgo por eventos sísmicos:** de manera general, todo el AHHYC "Nueva Generación Segunda Etapa" de la Parroquia Calderón presenta condiciones de Riesgo Alto Mitigable, debido a la vulnerabilidad de sus construcciones, el tipo de suelo y la cercanía a una fuente sísmica (falla geológica).
 - **Riesgo por fenómenos volcánicos:** el principal fenómeno volcánico al que está expuesto el AHHYC "Nueva Generación Segunda Etapa" de la Parroquia Calderón, así como la región norte del DMQ, es la potencial caída piroclastos (material sólido de tamaño ceniza y/o lapilli) de los volcanes Guagua Pichincha, Cotopaxi, Reventador y Pululahua; ante esta amenaza se presenta un Riesgo Bajo Mitigable.
- Por lo tanto, la DMGR sugiere que es **Factible** continuar con el proceso de regularización del AHHYC "Nueva Generación Segunda Etapa", ya que siguiendo las recomendaciones que se describen en este informe, contribuirá a garantizar la reducción del riesgo en la zona en análisis.
- El Riesgo identificado es considerado "Mitigable" cuando se pueden implementar medidas estructurales y/o no estructurales que permitan reducir las condiciones de exposición, vulnerabilidad y el potencial impacto esperado en caso que dicho riesgo se materialice.

Medidas Estructurales: Acciones de ingeniería para reducir impactos de las amenazas como:

- Protección y control: Intervención directa de la amenaza (Diques, muros de contención, canalización de aguas.)
- Modificar las condiciones de vulnerabilidad física de los elementos expuestos (refuerzo de infraestructura de líneas vitales, códigos de construcción, reubicación de viviendas.)

Medidas No estructurales: Desarrollo del conocimiento, políticas, leyes y mecanismos participativos.

- Acciones Activas: Promueve interacción activa de las personas (organización para la respuesta, educación y capacitación, información pública, participación comunitaria,
- Acciones Pasivas: Relacionadas con legislación y planificación (normas de construcción, uso del suelo y ordenamiento territorial, etc.)

7 RECOMENDACIONES

La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos manifiesta que la calificación de riesgo realizada en este informe, desprende una serie de recomendaciones que podrán ser confirmadas, modificadas o ampliadas como consecuencia de información adicional producida como la realización de las obras de infraestructura, la zonificación respectiva y la consolidación futura.

Para el riesgo por movimientos en masa:

- Para disminuir los posibles efectos negativos de la escorrentía (pluvial y residual) en lotes y calles se recomienda realizar trabajos comunitarios mediante mingas, con la respectiva autorización y coordinación de la Administración Zonal Calderón conjuntamente con barrios y lotes aledaños, para realizar cunetas o zanjas que canalicen el agua de escorrentía y en lo posible se conecte al alcantarillado, sin causar afectaciones a barrios colindantes.

Para el riesgo sísmico:

- Se recomienda que los propietarios y/o poseesionarios actuales no construyan más viviendas en el macrolote evaluado, ni aumenten pisos sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su normativa de edificabilidad específica que deberá constar en sus respectivos Informes de Regulación Metropolitana individuales, previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente. Una vez culminado el proceso de regularización del suelo para el AHHYC "Nueva Generación Segunda Etapa", se deberá contratar un estudio geotécnico del suelo para conocer parámetros mecánicos que permitan diseñar y construir las futuras viviendas según la Norma Ecuatoriana de Construcción vigente.
- Posterior a la regularización del AHHYC "Nueva Generación Segunda Etapa", las edificaciones en proceso de construcción, aumento en planta o elevación y demás edificaciones dentro del área en análisis, que no dispongan de un diseño estructural o algún tipo de asesoría técnica, los propietarios deberán contratar a un especialista (Ingeniero/a Civil), para que realice evaluaciones estructurales de las viviendas y proponga alternativas de reparación y/o reforzamiento estructural en caso de ameritarlo.

- La municipalidad, a través de sus organismos de control, deberá dar el seguimiento a los procesos de construcción tanto de la infraestructura de servicios como de las edificaciones nuevas o ampliaciones de las existentes.

Para el riesgo Volcánico (caída de ceniza):

- Las afectaciones que podría ocasionar la caída de piroclastos (ceniza y lapilli) se mitiga efectuando mantenimiento preventivo de las cubiertas de las viviendas para evitar que los canales de agua se obstruyan con la ceniza. Otra medida no estructural consiste en saber aplicar técnicas de auto protección como quedarse en lugares cerrados para no exponerse a la ceniza, proteger vías respiratorias y vista, utilizando gorras, gafas o lentes, mascarillas o bufandas, entre otros.
- Mantenerse informado en caso de producirse un evento de erupción volcánica. Acatar las recomendaciones emitidas por las autoridades competentes en cuanto al volumen posible de ceniza que pueda caer; considerar que la única protección contra la lluvia de ceniza y material volcánico de tamaño considerable son los refugios y techos reforzados, razón por la cual las habitantes de las viviendas con techos frágiles se recomienda buscar refugio.


Cumplimiento de la normativa vigente:

- De acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador donde establecen las competencias exclusivas a los gobiernos municipales entre tantas está la de regular y ejercer control sobre el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. Adicionalmente El COOTAD establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial.
- En el proyecto de regularización se debe respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación de los Planes Metropolitanos de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, (PMDOT), Uso y Ocupación del Suelo, (PUOS) y Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q.
- Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.
- La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá comunicar a la comunidad del AHHYC "Nueva Generación Segunda Etapa" lo descrito en el presente informe, especialmente la calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectivas recomendaciones técnicas".

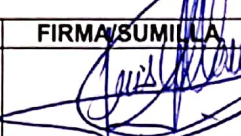
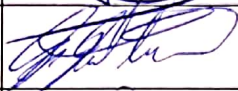
RECOMENDACIONES:

Con el objetivo de impulsar el proceso de regularización de asentamientos, la Unidad Especial Regula tu Barrio" pone a consideración de la Mesa Institucional el Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado: **Barrio "Nueva Generación Segunda Etapa"** para su aprobación o modificación según corresponda.

Atentamente,



Lcda. María José Cruz
COORDINADORA UERB - AZCA

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Luis Villamil Loor RESPONSABLE SOCIO-ORGANIZATIVO	17/11/2017	
ELABORADO POR:	Dr. Daniel Cano RESPONSABLE LEGAL	17/11/2017	
ELABORADO POR:	Arq. Mauricio Velasco RESPONSABLE TÉCNICO	17/11/2017	